

Salta, 4 de junio de 2020.

Y VISTO: lo dispuesto por la Acordada 13123,

CONSIDERANDO:

Que por ese instrumento se estableció un sistema de contingencia en el funcionamiento de la mesa virtual, y en el punto II ordenó a esta Secretaría en coordinación con la Secretaría de Informática, para que proceda a determinar los pormenores y detalles del plan de contingencias que resulte necesario.

Que mediante nota que se tiene a la vista, la Secretaría de Informática remitió una propuesta de plan de contingencia para la eventualidad de la suspensión del funcionamiento de la mesa virtual.

Por ello,

LA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

RESUELVE:

I. DETERMINAR que a partir del 08 de junio del corriente año, los escritos judiciales podrán ser presentados en la mesa virtual habilitada en la página web del Poder Judicial todos los días hábiles en el horario de 08:00 a 21:00, quedando el sistema en los restantes días y horarios en modo consulta.

II. DETERMINAR el siguiente plan de contingencia para la mesa virtual:

1) La Secretaría de Informática del Poder Judicial será la encargada de controlar el adecuado funcionamiento de la plataforma bajo la supervisión de los Secretarios Letrados de la mesa virtual.

2) Ante la eventual interrupción del servicio, la Secretaría de Informática deberá dar inmediato aviso a la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia indicando la fecha y

hora del inconveniente, a fin de que lo comunique al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. _____

3) Asimismo colocará en la página web del Poder Judicial, en el sector correspondiente a la mesa virtual, un aviso donde se consigne fecha y hora del inicio de la interrupción. _____

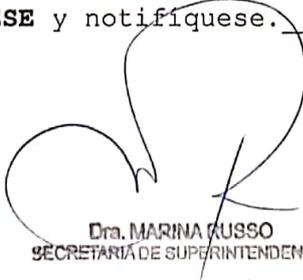
4) Transcurridas dos (2) horas desde la interrupción, las presentaciones de abogados, abogadas o de auxiliares de la justicia deberán realizarse vía los correos electrónicos oficiales de los tribunales, juzgados y dependencias administrativas que se encuentran publicados en la página web del Poder Judicial (www.justiciasalta.gov.ar). _____

5) En idéntico plazo los tribunales y juzgados deberán comunicar las actuaciones judiciales a los correos electrónicos que fueron proporcionados por el Colegio de Abogados y Procuradores, y que se encuentran publicados en Intranet. _____

6) Para la comunicación de las actuaciones judiciales a los auxiliares de la justicia, éstas deberán cursarse en todos los casos a las direcciones de correo electrónico que obran en los registros de esta Corte. _____

7) Restablecido el servicio, la Secretaría de Informática dará aviso a la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia quien será la encargada de comunicarlo al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. _____

III. REGISTRESE y notifíquese. _____


Dra. MARINA RUSSO
SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA